



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 042-2023-A-MDP/E.**

Pallpata, 31 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE  
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N°017-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 30/01/2023, que aprueba el Plan de Trabajo "COPA VERANO PALLPATA 2023". y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Art. 73° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta en su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o competencia en las siguientes: 2.3 Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

**Que**, en los incisos 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que es competencia y función de la Municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, en ese tenor la Municipalidad debe atender esta actividad tan importante para el Distrito de Pallpata;

**Que**, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, establece: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.";

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2023-MDP/CM, el Concejo Municipal aprueba el expediente conteniendo **PLAN DE TRABAJO "COPA VERANO PALLPATA 2023"**, por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), y el cronograma de ejecución del plan del 01 de febrero al 01 de abril de 2023. Conforme el INFORME N° 017-2023, EFCHC-SGDS/-MDP, el INFORME N° 017-2023-MDP/OPP/GACM y el INFORME 0003-EWPS-SGDS/UECICDS-MDP-E.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad"

## RESOLVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, EI PLAN DE TRABAJO COPA VERANO PALLPATA 2023, por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), y el cronograma de ejecución del plan del 01 de febrero al 01 de abril del 2023. Conforme los contenidos en el INFORME N° 017-2023-EFCHC-SGDS-MDP, el INFORME N° 017-2023-MDP/OPP/GACM y el INFORME 0003-EWPS-SGDS/UECICDS-MDP-E.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento del presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, la publicación de la presente disposición a la Secretaria General Imagen Institucional y Relaciones Publicas.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.G.  
Gerencia Municipal.  
SGDS  
Archivo.

